PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios como experto temático de apoyo para la gestión curricular conforme a las necesidades identificadas para el fortalecimiento de la respuesta institucional en el CRNIB*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Licenciado y/o Profesional en cualquiera de las disciplinas.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia relacionada con procesos de formación (preferiblemente como instructor SENA) y/o en procesos de diseño curricular.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTE OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($28.550.034). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los 13 días del mes de febrero de 2026 por el valor de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.061.947). b) cinco (5) pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 4.758.339) cada uno. c) Un último pago correspondiente a 17 días del mes de agosto de 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.696.392)*
PLAZO:	6 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Quibdó -Chocó*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional G02 Blyderson Arboleda Montañez, o quien designe el ordenador del gasto*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Carmen Strella Arboleda Velásquez – Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el

artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Grupo de formación del SENA Regional Chocó CRNIB, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, tiene como responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral que facilite su incorporación y desarrollo en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país. Esta misión debe alinearse con los objetivos estratégicos definidos por el Gobierno Nacional.

De conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004, "*Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*." (…)

A través de la Resolución Nro. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025 el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realiza delegación de funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones a los Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación, entre las cuales se encuentran:

- Circular Nro. 3-2025-000134 del 9/06/2025 se establecen los lineamientos para la llegada de la ley de garantías electorales en materia de contratación pública.

- Circular Nro. 3-2023-000212 del 03/11/2023 el Director General fija los criterios para la "Contratación de Servicios Personales 2024" a través del cual explica que:

- Circular Nro. 3-2025-000241 del 31/10/2025 "*Lineamientos jurídicos para la gestión contractual relacionados con: servicios personales, bienes y servicios, y prevención de la configuración de contrato realidad*"

- Circular Nro. 3-2025-000246 del 4/11/2025 "*Precedentes jurisprudenciales - sujetos con protección constitucional reforzada para contratación de servicios Personales para el año 2026*"

- Circular Nro. 3-2025-000233 del 24/10/2025 "*Contratación de Servicios Personales 2026 y uso*

Banco de Instructores." Modificado el literal h) del numeral 3.1. de la Circular 3-2025-000233 - Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores por la Circular Nro. 3-2025-000255 del 19/11/2025, la cual dispone en el numeral 5 para los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR lo siguiente:

> "*De conformidad con el artículo 2º - numeral 40, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.*
> *Se recomienda que, para la contratación de servicios personales de apoyo administrativo o misional, diferente a instructor, los ordenadores del gasto tengan en cuenta las curvas de aprendizaje que han tenido las personas que ya han prestado sus servicios a la entidad y conocen los procesos, buscando la adecuada continuidad de las actividades a desarrollar.*
> *Finalmente, les recuerdo que los lineamientos de esta circular son de carácter obligatorio y su incumplimiento será reportado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para la investigación correspondiente"*.

- Circular 3-2025-000251 del 13/11/2025 fija la tabla de honorarios mensuales a reconocer en el SENA durante la vigencia 2026 para los contratos de prestación de servicios con personas naturales.
 - ✓ Los valores incorporados presentan un incremento del 3% con relación a los honorarios planteados por la entidad para la vigencia 2025, de acuerdo con las proyecciones realizadas por la Dirección de Planeación.
 - ✓ El valor de los honorarios a pagar a un contratista se determinará teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones a contraer, la formación académica y/o la experiencia relacionada requerida para la ejecución de las actividades, dentro de los rangos establecidos en las tablas que se indican en la precitada circular.
 - ✓ Para establecer el valor de los honorarios, no se tendrán en cuenta todos los estudios y/o experiencia aportados por el futuro contratista, solamente los indicados en los estudios previos de acuerdo con la necesidad a satisfacer.
 - ✓ El Subdirector de Centro, Director Regional, Director de Área, Jefe de Oficina de la Dirección General, o Secretario General que requiera la respectiva contratación, definirá el perfil del contratista en los estudios previos, con base en las competencias, obligaciones y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, con excepción de los contratos de instructor, en los cuales deben tenerse en cuenta las consideraciones que se

exponen en el siguiente acápite.

- ✓ Todos los contratos deberán estar previamente registrados en el plan anual de adquisiciones.

- Circular 3-2025-000298 del 19/12/2025 la cual fija orientaciones para la contratación de instructores y expertos temáticos de apoyo a la ejecución del Plan De Actualización del Catálogo de Programas De Formación 2026.

Estas orientaciones tienen como objetivo establecer los criterios y lineamientos necesarios para la contratación de instructores y expertos temáticos por los conceptos: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES y CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN, que apoyen el desarrollo del plan en las áreas temáticas priorizadas. Asimismo, buscan garantizar que la gestión curricular se realice con calidad y pertinencia dando respuesta al sector productivo y social, en concordancia con los principios institucionales del SENA y los instrumentos de planificación establecidos para la vigencia 2026.

El Plan de Actualización del Catálogo 2026 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se enmarca en el cumplimiento de la misión institucional de garantizar una oferta formativa pertinente, articulada con el entorno productivo, y fundamentada en el enfoque por competencias, la calidad, la inclusión y el desarrollo territorial. Este plan se apoya en los siguientes marcos normativos y regulatorios: Ley 119 de 1994, artículo 4; Decreto 249 de 2004; Acuerdo 008 de 1997 y Resolución 1-02206 de 2025.

El desarrollo del plan se fundamenta en el GFPI P 026 Procedimiento Actualización Catálogo de Programas FPI, en el marco de los siguientes componentes:

1. Identificación de necesidades.
2. Diseño curricular.
3. Desarrollo curricular.
4. Gestión de permisos.
5. Seguimiento.

Para el caso de las regionales y los centros de atención formativa con enfoque territorial (del cual hace parte la Regional Chocó con su Centro de Formación CRNIB), se precisa que se trasladaron en la apertura recursos por el concepto CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN, cuyo propósito es contar con expertos temáticos de apoyo para la gestión curricular conforme a las necesidades identificadas para el fortalecimiento de la respuesta institucional en territorio, lo anterior reafirmado y discriminado en mayor detalle en la Circular 3-2026-000009 del 10/01/2026.

Para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad - CRNIB, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir

con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues la Entidad solo cuenta 56 funcionarios de planta; de los cuales 21 son Administrativos distribuidos en las diferentes áreas y 35 instructores.

La Entidad dentro del giro ordinario no cuenta con un funcionario de planta dispuesto para asumir la carga de todos los procesos de gestión curricular y solo existe 01 servidor público de carrera con el perfil, pero tienen dentro de sus funciones la coordinación de Talento Humano del Regional y su Centro, siendo imposible gestionar todos los procesos de gestión curricular con la responsabilidad requerida.

El objetivo de la contratación es prestar servicios como experto temático de apoyo para la gestión curricular conforme a las necesidades identificadas para el fortalecimiento de la respuesta institucional en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad. Se requiere la contratación del servicio durante el periodo de correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar el acompañamiento desde la validación de las necesidades de formación hasta el diseño curricular de los programas.

En estos términos, el CRNIB requiere contratar los servicios personales de un Profesional del con Experiencia relacionada con procesos de formación (preferiblemente como instructor SENA) y/o en procesos de diseño curricular, para apoyar la gestión curricular y dar cumplimiento Plan De Actualización Del Catálogo De Programas De Formación 2026 del Centro, por un plazo de (6) meses.

El desarrollo del Plan de Actualización del Catálogo de Programas de Formación 2026 se articula con el Plan de Acción del SENA *"Continuamos nuestro legado: formar con propósito y el Plan Estratégico Institucional 2023 2026",* consolidando una estrategia de fortalecimiento de la formación profesional a través de la calidad, la descentralización operativa y la alineación con las necesidades territoriales y sectoriales y la contratación contribuye al Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo porque:

- ✓ **Plan de Acción SENA:** Asegura la adquisición oportuna de bienes y servicios necesarios para la formación profesional integral y el mantenimiento de la infraestructura.
- ✓ **Plan Nacional de Desarrollo:** Contribuye a la eficiencia del gasto público y a la transparencia institucional, pilares de la política de modernización del Estado y lucha contra la corrupción.

El Plan de Acción establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "*Colombia Potencia Mundial de la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad*". Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

El objeto requerido no puede ser asumido por el personal de planta, en la medida en que las cargas laborales han debido redistribuirse a causa de las novedades de personal presentadas durante la vigencia 2025, lo cual evidencia que la planta actual resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades del servicio.

La actividad es de apoyo a la gestión, no implica funciones permanentes de autoridad administrativa. Aunque existen funcionarios de planta, su número es insuficiente para cubrir la alta demanda de los procesos.

La contratación se justifica bajo la causal de insuficiencia de personal para atender la carga laboral extraordinaria y especializada, tal como lo permite la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

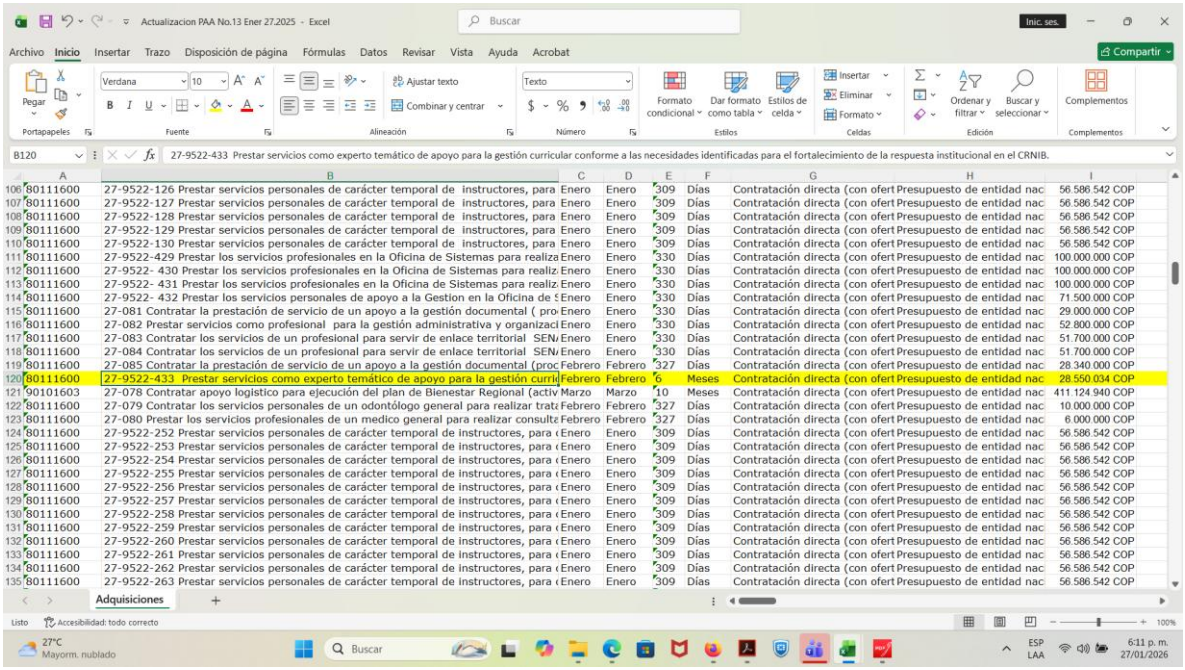
El contratista no ejercerá funciones de administración de recursos públicos ni prestará servicios públicos de manera directa. Su labor es de apoyo a la gestión y asesoría técnica-jurídica, actuando como facilitador para que la entidad, a través de sus ordenadores del gasto, tome las decisiones pertinentes.

En caso de requerirse desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada al supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para tal efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 del 2015 y sus modificaciones. El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, y el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las ordenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por la legalización, la prestación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Inclusión de objeto en el plan anual de adquisiciones PAA 2026:

27_9522_433 Prestar servicios como experto temático de apoyo para la gestión curricular conforme a las necesidades identificadas para el fortalecimiento de la respuesta institucional en el CRNIB.



	A	B	C	D	E	F	G	H	I
106	80111600	27-9522-126 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
107	80111600	27-9522-127 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
108	80111600	27-9522-128 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
109	80111600	27-9522-129 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
110	80111600	27-9522-130 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
111	80111600	27-9522-429 Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Sistemas para realiza	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	100.000.000 COP
112	80111600	27-9522- 430 Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Sistemas para realiz	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	100.000.000 COP
113	80111600	27-9522- 431 Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Sistemas para realiz	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	100.000.000 COP
114	80111600	27-9522- 432 Prestar los servicios personales de apoyo a la Gestion en la Oficina de S	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	71.500.000 COP
115	80111600	27-081 Contratar la prestación de servicio de un apoyo a la gestión documental (pro	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	29.000.000 COP
116	80111600	27-082 Prestar servicios como profesional para la gestión administrativa y organizaci	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	52.800.000 COP
117	80111600	27-083 Contratar los servicios de un profesional para servir de enlace territorial SEN	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	51.700.000 COP
118	80111600	27-084 Contratar los servicios de un profesional para servir de enlace territorial SEN	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	51.700.000 COP
119	80111600	27-085 Contratar la prestación de servicio de un apoyo a la gestión documental (proc	Febrero	Febrero	327	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	28.340.000 COP
120	80111600	27-9522-433 Prestar servicios como experto temático de apoyo para la gestión curric	Febrero	Febrero	6	Meses	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	28.550.034 COP
121	90101603	27-078 Contratar apoyo logistico para ejecución del plan de Bienestar Regional (activ	Marzo	Marzo	10	Meses	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	411.124.940 COP
122	80111600	27-079 Contratar los servicios personales de un odontólogo general para realizar trat	Febrero	Febrero	327	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	10.000.000 COP
123	80111600	27-080 Prestar los servicios profesionales de un medico general para realizar consult	Febrero	Febrero	327	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	6.000.000 COP
124	80111600	27-9522-252 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
125	80111600	27-9522-253 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
126	80111600	27-9522-254 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
127	80111600	27-9522-255 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
128	80111600	27-9522-256 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
129	80111600	27-9522-257 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
130	80111600	27-9522-258 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
131	80111600	27-9522-259 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
132	80111600	27-9522-260 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
133	80111600	27-9522-261 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
134	80111600	27-9522-262 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP
135	80111600	27-9522-263 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para (	Enero	Enero	309	Días	Contratación directa (con oferta	Presupuesto de entidad nac	56.586.542 COP

2. Obligaciones Específicas:

Específicas:

2.1. Realizar la identificación o validación de las necesidades de programas de formación con el fin de dar respuesta oportuna y pertinente a las necesidades de atención del territorio, dando respuesta al sector productivo y social.

2.2. Participar como apoyo técnico en la construcción de los productos de las distintas etapas del Diseño curricular de 3 programas de formación complementario, tales como: a) Información del programa, b) Diseño de competencias del programa, c) Recursos para la Formación, d) Aseguramiento de la calidad en el diseño curricular, e) Aspectos finales del diseño curricular.

2.3. Contribuir técnica y operativamente en la elaboración de los componentes del Desarrollo Curricular, el cual comprende la formulación del proyecto formativo, la elaboración de planeación pedagógica y la elaboración de los recursos didácticos (guías de aprendizaje, material de apoyo, técnicas e instrumentos para la evaluación, material complementario y bibliografía), cuando se requiera.

2.4. Apoyar en la gestión de permisos del programa de formación cuando aplique, en lo concerniente a la documentación y evidencia del cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, la verificación interna del cumplimiento de los requisitos, y la solicitud para la aprobación de la oferta del programa de formación ante entes externos.

2.5. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por la supervisión del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Quibdó

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional G02, Blyderson Arboleda Montañez o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **EDWIN PEREA PALACIOS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CHOCÓ	28/02/2025	30/11/2025	09	2	X	
SENA CHOCÓ	04/12/2025	31/12/2025		27	X	
SENA CHOCÓ	23/02/2024	30/11/2024	09	7	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			18	36	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **EDWIN PEREA PALACIOS***,* frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 8676087 - 2025	*EDWIN PEREA PALACIOS*	*Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para la actualización del diseño curricular del técnico presencial en FABRICACION DE MUEBLES CONTEMPORANEOS Y MODULARES con código de programa 939202, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó*	27 DIAS	$ 4.089.265	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 6767556 - 2024	*MILENA ASPRILLA MORENO*	*Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para intervenir en la gestión*	2 meses y 18 días	$ 8.612.229	Contratación Directa

		curricular del programa complementario en Manejo de Residuos Marítimos, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad			
CO1.PCCNTR. 4891204 - 2023	*DIANA PATRICIA QUINTO PALACIOS*	*Prestar los servicios profesionales para apoyar actividades relacionadas con diseño curricular y seguimiento a los aprendices, apoyo a la administración educativa y planeación de la formación.*	7 MESES Y 15 DIAS	$ 22.933.333	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 24 días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez
Fecha: 2026.01.28 08:15:27 -05'00'

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Directora Regional con funciones de Subdirectora del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Sena Chocó (E)

Proyectó: Blyderson Arboleda Montañez, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano